



FIRMADO POR

La Secretaría del Ayuntamiento de Jumilla
JOSEFA TORRES MOLINA
13/10/2023



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JUMILLA
C.I.F. P.3002200-H
Cánovas del Castillo, 31
30520 JUMILLA (Murcia)

NIF: P3002200H

Secretaría

Expediente 819411X

JOSEFA TORRES MOLINA, Secretaria General Acctal. del Excmo. Ayuntamiento de Jumilla (Murcia), en los términos del art. 206 del ROF, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación definitiva del acta,

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día nueve de octubre de dos mil veintitrés, adoptó acuerdo en los términos siguientes:

9º.- CONVOCATORIA PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, A ASOCIACIONES DE VECINOS DE JUMILLA, EJERCICIO 2023: EXPEDIENTE 819411X.

Vistas las bases reguladoras de la concesión de subvenciones destinadas a asociaciones de vecinos del municipio de Jumilla, aprobadas por acuerdo de Pleno de 30 de septiembre de 2019 y cuyo texto íntegro fue publicado en el BORM nº 36 de 13 de febrero de 2020.

Visto el artículo 23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que establece que el procedimiento para la concesión de subvenciones se inicia siempre de oficio mediante convocatoria aprobada por el órgano competente, que tendrá el contenido que se indica en ese mismo artículo.

Visto el Plan Estratégico de Subvenciones 2023, aprobado por Resolución de Alcaldía nº 2036, de 16 de junio de 2023 (BORM nº 186 de 12 de agosto de 2023), y cuyo texto íntegro se hizo público en Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Jumilla.

Vista la Base 36 de las de Ejecución del Presupuesto General de este Ayuntamiento para el ejercicio 2023, en relación con los procedimientos de concurrencia competitiva.

Considerando lo establecido en el artículo 18.2 de la mencionada Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que determina que *“las administraciones concedentes deberán remitir a la Base de Datos Nacional de Subvenciones información sobre las convocatorias y las resoluciones de concesión recaídas en los términos establecidos en el artículo 20”*.

Visto el informe emitido por la responsable del Servicio de Pedanías y Participación Ciudadana el 28 de septiembre de 2023.

Vista la propuesta formulada por la Concejala Delegada de Pedanías y Participación Ciudadana, D^a Francisca Simón González, de fecha 28 de septiembre de 2023.

Visto el informe de fiscalización favorable emitido por la Intervención municipal el 2 de octubre de 2023.



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Jumilla
13/10/2023



AYUNTAMIENTO DE JUMILLA

Código Seguro de Verificación: H4AA MTDJ MLFN 7KVM JQW9

Acuerdo JGL 09/10/23 Pto. 9º Convocatoria subvenciones AAVV 2023 - SEFYCU 2808439

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://jumilla.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 7



FIRMADO POR

La Secretaría del Ayuntamiento de Jumilla
JOSEFA TORRES MOLINA
13/10/2023



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JUMILLA
C.I.F. P.3002200-H
Cánovas del Castillo, 31
30520 JUMILLA (Murcia)

NIF: P3002200H

Secretaría

Expediente 819411X

Tras lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes,
ACUERDA:

PRIMERO.- Iniciar procedimiento de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a asociaciones de vecinos del municipio de Jumilla, ejercicio 2023, mediante convocatoria con el siguiente contenido:

CONVOCATORIA PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES DE VECINOS, 2023.

1. Bases reguladoras. La presente convocatoria se regulará por las Bases reguladoras para el otorgamiento subvenciones a asociaciones de vecinos aprobadas por este Ayuntamiento y publicadas en el BORM N° 36, de 13 de febrero 2020.

El procedimiento para la concesión de estas subvenciones será en régimen de concurrencia competitiva, mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas, de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en esta convocatoria.

2. Créditos presupuestarios. El importe máximo de la convocatoria es de 20.000,00 euros, partida presupuestaria 09 924 48001, con cargo al presupuesto anual del ejercicio 2023.

3. Objeto, condiciones y finalidad. El objeto de estas subvenciones es contribuir en la realización de proyectos, actividades y funcionamiento, para la realización de acciones encaminadas a fomentar la participación de los vecinos y promocionar la calidad de vida y bienestar social, destinadas a las Asociaciones de Vecinos de Jumilla.

Los proyectos o actividades para los que se solicite la subvención se deberán desarrollar exclusivamente en el municipio de Jumilla.

Para esta convocatoria, el límite máximo a conceder por subvención será de 2.000 euros.

La finalidad de estas bases es la de establecer el marco normativo que ha de regir la concesión por el Excmo. Ayuntamiento de Jumilla de subvenciones, destinadas a realización de proyectos, actividades, para la realización de acciones encaminadas a fomentar la participación de los vecinos y promocionar la calidad de vida y bienestar social de éstos.

4. Requisitos para solicitar la subvención. Podrán acceder a la condición de beneficiarios de esta subvención las personas jurídicas sin ánimo de lucro, que reúnan los siguientes requisitos:

ASOCIACIONES DE VECINOS DEL MUNICIPIO DE JUMILLA:

- Sin ánimo de lucro.

- Legalmente constituidas.

- Que entre sus fines tengan por objeto: el promover actividades encaminadas a fomentar la participación de los vecinos y promocionar la calidad de vida y bienestar social de éstos.



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Jumilla
13/10/2023



AYUNTAMIENTO DE JUMILLA

Código Seguro de Verificación: H4AA MTDJ MLFN 7KVM JQW9

Acuerdo JGL 09/10/23 Pto. 9º Convocatoria subvenciones AAVV 2023 - SEFYCU 2808439

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://jumilla.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 7



FIRMADO POR

La Secretaría del Ayuntamiento de Jumilla
JOSEFA TORRES MOLINA
13/10/2023



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JUMILLA
C.I.F. P.3002200-H
Cárnavas del Castillo, 31
30520 JUMILLA (Murcia)

NIF: P3002200H

Secretaría

Expediente 819411X

- Que estén inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento de Jumilla.

- Que tengan su domicilio social en Jumilla.
http://www.jumilla.org/ayuntamiento/asociaciones_jumilla.asp.

5. Órgano competente para la instrucción y resolución. La instrucción del procedimiento corresponderá al responsable de la unidad administrativa de servicios sociales, pedanías y participación ciudadana.

La tramitación de los expedientes contendrá todas las fases contempladas en la base 36 de las Bases de ejecución general del presupuesto municipal.

6. Plazo de presentación de solicitudes y documentación. El plazo para la presentación de solicitudes será de 10 días naturales desde la publicación de la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, siendo el primer día para su presentación el siguiente al de la publicación.

Modelo y presentación de solicitudes: Las solicitudes de subvención se formalizarán en el modelo normalizado que figura como ANEXO I de las Bases reguladoras para el otorgamiento subvenciones a asociaciones de vecinos, debiendo marcarse, en su caso, la autorización para que el Ayuntamiento obtenga los certificados de estar al corriente con las obligaciones tributarias de las tres administraciones.

a) **Memoria:** Deberá acompañarse a la solicitud una memoria explicativa de las actividades a desarrollar para las que se solicita subvención:

I. Descripción y calendario detallado de las actividades previstas en el año de la convocatoria.

II. Presupuesto detallado para la realización de las actividades previstas en el año de la convocatoria.

b) **Certificado del/a secretario/a de la asociación según ANEXO II de las Bases específicas para el otorgamiento subvenciones a asociaciones, colectivos y entidades privadas sin ánimo de lucro con fines sociales, completando correctamente los datos indicados en dicho anexo.**

c) **Documentación:** Junto con la solicitud y la memoria explicativa, deberá adjuntarse la siguiente documentación que ha de ser original o copia de la misma debidamente compulsada:

I. Documento Nacional de Identidad de la persona que actúe en nombre y por cuenta de la entidad.

II. Acreditación del correspondiente poder o acuerdo social que atribuya esa competencia.

III. Tarjeta de identificación fiscal de la asociación.

IV. Acreditar el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, mediante certificación o, en su caso, declaración responsable de no estar obligado a ellas. Respecto de las tributarias podrán autorizar de forma expresa al Ayuntamiento de Jumilla a hacerlo directamente y mediante la utilización de medios telemáticos. Las certificaciones deben ser emitidas con posterioridad a la fecha de publicación de la convocatoria de subvenciones. Ambos certificados deben estar expedidos expresamente a



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Jumilla
13/10/2023



AYUNTAMIENTO DE JUMILLA

Código Seguro de Verificación: H4AA MTDJ MLFN 7KVM JQW9

Acuerdo JGL 09/10/23 Pto. 9º Convocatoria subvenciones AAVV 2023 - SEFYCU 2808439

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://jumilla.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 7



FIRMADO POR

La Secretaría del Ayuntamiento de Jumilla
JOSEFA TORRES MOLINA
13/10/2023EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JUMILLA
C.I.F. P.3002200-H
Cánovas del Castillo, 31
30520 JUMILLA (Murcia)

NIF: P3002200H

Secretaría

Expediente 819411X

efectos de obtener una subvención otorgada por las administraciones públicas. En dichos certificados deberá constar el mismo nombre que aparezca en la Tarjeta de Identificación Fiscal.

V. Certificado de Cuenta Bancaria de titularidad de la asociación solicitante. N° IBAN.

7. Plazo de resolución y notificación. El plazo de resolución será de dos meses máximo desde la finalización del plazo para la presentación de las solicitudes. El vencimiento del plazo sin haberse notificado la resolución dará lugar a la desestimación presunta por silencio administrativo.

8. Fin de la vía administrativa. Contra el acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, según lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, desde la notificación, dirigido a la Alcaldesa o, bien directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, desde dicha notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción contenciosa-administrativa.

9. Criterios de valoración de las solicitudes. Las solicitudes de subvención serán evaluadas y priorizadas por la Comisión de valoración de acuerdo con la valoración de los apartados relativos a la entidad y al proyecto presentado, según los criterios establecidos por este artículo.

Para la valoración de las solicitudes, la Comisión de Evaluación, tendrá en cuenta los siguientes criterios, que sumarán hasta un total de 100 puntos distribuidos de la siguiente forma:

- Número de asociados de la entidad solicitante.....por cada grupo de 5 asociados 1 punto hasta un **máximo de 10 puntos**.

(Se recabará información sobre el número de asociados que constan registrados tras la última renovación o inscripción en el Registro Municipal de Asociaciones)

- Rentabilidad económica.....**hasta 10 puntos**

Coste del proyecto

Nº de socios inscritos

El de menor cociente, es decir, el de menor coste por socio7 puntos

El de mayor coste por socio3 puntos

- Número de asambleas generales u ordinarias, aparte de la asamblea general anual obligatoria, realizadas en el año anterior a la convocatoria.....**hasta 10 puntos**

Dos asambleas.....3 puntos

Tres o más asambleas.....7 puntos

(Debiendo presentar certificación del Secretario/a actual de la Asociación con expresión del número de asambleas realizadas en el año anterior a la convocatoria, pudiendo



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Jumilla
13/10/2023

AYUNTAMIENTO DE JUMILLA

Código Seguro de Verificación: H4AA MTDJ MLFN 7KVM JQW9

Acuerdo JGL 09/10/23 Pto. 9º Convocatoria subvenciones AAVV 2023 - SEFYCU 2808439

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://jumilla.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 7



FIRMADO POR

La Secretaría del Ayuntamiento de Jumilla
JOSEFA TORRES MOLINA
13/10/2023EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JUMILLA
C.I.F. P.3002200-H
Cánovas del Castillo, 31
30520 JUMILLA (Murcia)

NIF: P3002200H

Secretaría

Expediente 819411X

ser requerido a presentar el Libro de Actas para su aprobación)

- Se valorarán las entidades que participen y/o colaboren en los diferentes Grupos de Trabajo Municipales de Asociaciones y barrios**hasta 20 puntos**

Participar en un Grupo de Trabajo Municipal.....4 puntos

Participar en dos Grupos de Trabajo Municipal.....6 puntos

Participar en tres o más Grupos de Trabajo Municipal.....10 puntos

- Adecuación de las actividades y de los resultados previstos a los objetivos propuestos. Se valorará que las actividades planteadas en el proyecto, sus resultados y los gastos previstos sean coherentes y estén dirigidos a los objetivos planteados en la justificación del proyecto**hasta 10 puntos.**

- Identificación de las necesidades y planteamiento de la justificación del proyecto5 puntos

- Adecuación del presupuesto a las actividades5 puntos

- Promoción de la participación ciudadana**hasta 10 puntos:**

- Se valorarán las acciones que favorezcan el diálogo y el debate, desde reuniones a talleres, grupos de discusión, encuestas y/o organización de procesos de participación en los que se elaboren diagnósticos o propuestas de mejora5 puntos

- Disponibilidad de recursos complementarios para el proyecto, ya sean propios o con financiación de terceros **20 puntos.**

- Con un 20% del proyecto financiado3 puntos

- Con un 30% del proyecto financiado7 puntos

- Con un 50% o más del proyecto financiado10 puntos

- Proyectos que incorporen criterios para el fomento de la igualdad, la diversidad y la perspectiva de género **10 puntos.**

Se valorará la utilización de lenguaje inclusivo en la redacción del proyecto, así como el desarrollo de estrategias para incorporar la perspectiva de género tanto en los objetivos planteados, como en el desarrollo de actividades y/o los resultados previstos.

10. Medios de notificación o publicación. Las notificaciones se practicarán mediante notificación electrónica.

La práctica de dicha notificación o publicación se ajustará a las disposiciones contenidas en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

11. Justificación. A la finalización del plazo de ejecución, la entidad beneficiaria queda obligada a justificar la realización íntegra del proyecto presentado y el cumplimiento de la finalidad que determine la concesión de la subvención.

El plazo de justificación finalizará el día 31 de marzo de 2024, cuando por razones no imputables al beneficiario no fuera posible cumplir con los plazos de justificación establecidos, éste podrá solicitar por escrito al Ayuntamiento la autorización de ampliación de los mismos. Las condiciones y el procedimiento para la concesión de la ampliación son los establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La justificación de la subvención atenderá estrictamente a lo previsto en el artículo 30



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Jumilla
13/10/2023

AYUNTAMIENTO DE JUMILLA

Código Seguro de Verificación: H4AA MTDJ MLFN 7KVM JQW9

Acuerdo JGL 09/10/23 Pto. 9º Convocatoria subvenciones AAVV 2023 - SEFYCU 2808439La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://jumilla.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 7



FIRMADO POR

La Secretaría del Ayuntamiento de Jumilla
JOSEFA TORRES MOLINA
13/10/2023



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JUMILLA
C.I.F. P.3002200-H
Cánovas del Castillo, 31
30520 JUMILLA (Murcia)

NIF: P3002200H

Secretaría

Expediente 819411X

de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la Base 38.4 de ejecución del presupuesto del Ayuntamiento de Jumilla para el ejercicio 2023, debiéndose aportar la siguiente documentación:

a) Memoria de actuación, justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, desviaciones respecto al proyecto inicial y nº de participantes, etc.

b) Memoria económica, justificativa del coste de las actividades realizadas, con el siguiente contenido:

- Relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, identificando:

- o Proveedor.
- o Nº de factura o documento acreditativo.
- o Tipo de documento que se presenta (factura, nómina...).
- o Importe.
- o Fecha de emisión.
- o Fecha de pago.
- o Forma de pago.

La documentación acreditativa de la relación de gastos aducida se realizará en concordancia con la Instrucción de Justificación de Subvenciones vigente, que se ANEXA al presente documento y que figura en la página web del Ayuntamiento.

Los originales de dichos documentos o su copia compulsada (en caso de no entregar los originales a la Administración) quedarán en poder del beneficiario durante un período de al menos cuatro años.

Debiéndose numerar los gastos y su correspondiente factura, con el justificante de pago adjunto, tanto en la relación de gastos como en el documento acreditativo correspondiente.

- Relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.
- En su caso, carta de pago del reintegro, en el supuesto de remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de los mismos.
- Declaración jurada de haber cumplido la finalidad para la que la subvención fue concedida.

La justificación irá dirigida a la Concejalía de Participación Ciudadana, que será la responsable de comprobar la adecuada justificación de la subvención en todos sus extremos y emitirá informe al respecto, adecuándose la misma a la Instrucción de Justificación. La falta de justificación producirá la obligación de reintegrar la subvención.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto de 20.000,00 euros que comporta la presente convocatoria.

TERCERO.- Dar traslado del acuerdo adoptado al Servicio de Pedanías y Participación Ciudadana, que deberá efectuar la comunicación a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, a efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 18.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y publicar la convocatoria en



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Jumilla
13/10/2023



AYUNTAMIENTO DE JUMILLA

Código Seguro de Verificación: H4AA MTDJ MLFN 7KVM JQW9

Acuerdo JGL 09/10/23 Pto. 9º Convocatoria subvenciones AAVV 2023 - SEFYCU 2808439

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://jumilla.sedipualba.es/>

Pág. 6 de 7



FIRMADO POR

La Secretaría del Ayuntamiento de Jumilla
JOSEFA TORRES MOLINA
13/10/2023



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JUMILLA
C.I.F. P.3002200-H
Cánovas del Castillo, 31
30520 JUMILLA (Murcia)

NIF: P3002200H

Secretaría

Expediente 819411X

el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Jumilla.

CUARTO.- Dar traslado de lo acordado a los servicios municipales afectados para su conocimiento, siendo la responsable del Servicio de Pedanías y Participación Ciudadana la encargada de la tramitación del expediente.

Y para que conste, a los efectos que procedan, expido la presente, ordenada y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa, en Jumilla, a fecha de su firma.

Vº Bº

La Alcaldesa

La Secretaria General Accidental



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Jumilla
13/10/2023



AYUNTAMIENTO DE JUMILLA

Código Seguro de Verificación: H4AA MTDJ MLFN 7KVM JQW9

Acuerdo JGL 09/10/23 Pto. 9º Convocatoria subvenciones AAVV 2023 - SEFYCU 2808439

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://jumilla.sedipualba.es/>

Pág. 7 de 7